

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL**

RADICACIÓN:	76001-31-05-016 20170051901
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO
DEMANDANTE:	JOSE CASTILLO CUELLAR
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 131

En Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial del 19 de octubre de 2020, el apoderado judicial de GASEOSAS LUX S.A. presentó recurso extraordinario de casación.

Una vez estudiado el recurso presentado por la demandada se encontró que para poder determinar el interés jurídico de tal extremo de la Litis resultaba necesario efectuar un calculo actuarial, razón por la que mediante el auto No. 1215 del 13 de octubre de 2021 como prueba de oficio se designó a la señora Amanda Charria Cerezo como calculista actuarial de la lista de auxiliares de justicia.

Posteriormente, en memorial del 7 de octubre del hogaño, el apoderado judicial de GASEOSAS LUX S.A. manifestó que desiste del recurso extraordinario de casación presentado dentro del proceso de referencia.

Teniendo en cuenta que lo deprecado en el oficio de desistimiento hace parte de las facultades que como apoderado judicial de GASEOSAS LUX S.A. y que cumple con los requisitos del artículo 316 del C.G.P., se aceptara el desistimiento antes enunciado y por sustracción de material no se realizara la prueba de oficio decretara en auto No. 1215 del 13 de octubre de 2021, como quiera que el objetivo de esta era determinar el interés jurídico del recurso de casación del cual ahora se desiste.

Conforme lo anterior, se **RESUELVE:**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL**

- 1. ACÉPTAR** el desistimiento que presenta el Dr. CARLOS FELIPE OSORIO CASTRO, como apoderado de GASEOSAS LUX S.A. del recurso extraordinario de casación presentado dentro del proceso de referencia.
- 2. Abstenerse de practicar la prueba de oficio** decretada mediante auto No. 1215 del 13 de octubre de 2021
- 3. COSTAS** a cargo de quien desiste, GASEOSAS LUX S.A. Las agencias en derecho se estiman en \$100.000.
- 4. DEVOLVER** el expediente al juzgado de origen para que continúe con el trámite correspondiente.

La presente decisión se notifica por **ESTADOS ELECTRONICOS.**

Los Magistrados,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', written over a faint horizontal line.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

**EN PERMISO
MARY ELENA SOLARTE MELO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Varela Collazos', written over a faint horizontal line.

GERMAN VARELA COLLAZOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL**

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	76001 31 05 005 20180020301
DEMANDANTE:	GUILLERMO MEJIA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1124

Mediante auto No. 1217 del 13 de octubre de 2021 se resolvió decretar prueba de oficio en el sentido de designar a la calculista actuarial AMANDA CHARRIA CEREZO de la lista de auxiliares de justicia para que certificara el valor del pago a través de un cálculo actuarial de los aportes destinados a pensión ante Colpensiones y en favor del demandante.

Sin embargo, en el auto ya enunciado por error involuntario se indicó que el periodo a calcular corresponde del "25 de febrero de 1957 al 31 de diciembre de 1996" cuando de acuerdo en lo determinado en la sentencia, el periodo corresponde al **25 de febrero de 1957 al 31 de diciembre de 1966**, sentido en el cual se aclarara el auto mediante el cual se decretó la prueba de oficio.

Además, se reconoce el poder para actuar como apoderado judicial de CASTILLA AGRICOLA S.A. al abogado GERMAN GONZALO VALDÉS SÁNCHEZ identificado con la C.C. No. 17.175.436 y T.P 11.147 del C.S. de la J.

Conforme lo anterior, se **RESUELVE:**

- 1. ACLARAR** el auto No. 1217 del 13 de octubre de 2021 en el sentido de indicar que el periodo a certificar por parte de la calculista actuarial designada como perito comprende el **25 de febrero de 1957 al 31 de diciembre de 1966**.
- 2.** Reconocer poder para actuar como apoderado judicial de CASTILLA AGRICOLA S.A. al abogado GERMAN GONZALO VALDÉS SÁNCHEZ identificado con la C.C. No. 17.175.436 y T.P 11.147 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL**

NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Valencia Manzano', written over a horizontal line.

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado